



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

**D. FRANCISCO JAVIER PECES PERULERO, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 11 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

**5.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA Y DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. CON 2016/23 NG SE.**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 10 de enero de 2017 por el Concejale Delegado de Contratación:

“

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CON 2016/23 NG SE</b>
<b>Denominación</b>	<b>SERVICIOS DE LA OFICINA Y DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA</b>
<b>Tipo de Contrato</b>	<b>Servicios</b>
<b>Tramitación</b>	<b>Ordinaria – Regulación NO armonizada</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>Negociado sin Publicidad</b>
<b>Valor estimado</b>	<b>CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS. (59.500 €)</b>

Visto el informe técnico de fecha 14 de noviembre de 2016 del siguiente tenor literal:

“INFORME

Asunto: Informe técnico de propuesta de valoración, respecto a las ofertas presentadas al Procedimiento Negociado CON 2016/23 NG SE “ SERVICIOS DE LA OFICINA Y DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA “

*Antecedentes.-*

El 27 de septiembre pasado, el departamento de Contratación Municipal, envía al Director de Servicio –técnico que suscribe- los documentos (Carta de invitación, Pliego Técnico y Pliego Administrativo) que conforman el procedimiento negociado CON 2016/23 NG SE, tras ser aprobado por la Junta de Gobierno.

Desde este departamento se procede a enviar la documentación y las invitaciones a 9 empresas del sector –según consta en expediente-, habiéndose presentado dos entidades, según nos remite la documentación, el departamento de contratación con fecha, 7 de noviembre de 2016, en base al contrato de referencia.

Las empresas presentadas son:



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

1.- TOC TOC TL ANIMACIÓN S.L., con CIF: B-83930768

2.- SERVIPAUL MULTISERVICIOS S.L., con CIF B- 87239984

Valoración:

Tras el estudio realizado de la valoración de los proyectos presentados por ambas empresas, y sobre la base de los criterios reflejados para este contrato, de una parte presenta ambas empresas, la misma oferta económica. De otra, en el apartado de ofrecimiento de bolsas de horas, una de las empresas (ver documentación y cuadro) oferta 30 horas y en base a los criterios preestablecidos en los pliegos se le otorga la puntuación preceptiva, mientras que la segunda empresa no oferta hora alguna.

Respecto al apartado del proyecto técnico, tiene una valoración de partida de 20 puntos sobre el total, valorándose en su apartado A) la metodología de funcionamiento, el plan de trabajo y de gestión del propio servicio. En el apartado B) se valoran las propuestas para la promoción y mejora del destino Aranjuez, como de los propios servicios a ejecutar. Cada parte tiene una asignación de valoración hasta 10 puntos, conformando los 20 totales para esta sección.

En referencia al apartado A), la entidad Toc Toc s.l. presenta un planteamiento global, puntualizando objetivos generales y específicos del objeto, donde se recoge los principales aspectos para una gestión adecuada de la oficina, se detallan determinados compromisos de gestión y conforma los recursos humanos a utilizar sobre la base de los pliegos (técnico y administrativo) que conforman el presente procedimiento y calendario de trabajo.

La entidad Servipaul S.L., respecto al apartado A) presenta una propuesta de actuación con más profundidad y más en detalle, de cómo entienden y acertadamente, el trabajo a desarrollar en la oficina municipal de turismo. Plasma un mayor conocimiento práctico de la gestión de la oficina municipal de turismo, si bien no declara nada al respecto sobre el planteamiento y perfil de los recursos humanos directos a emplear, aunque se puede presuponer dada la aceptación de participar.

En base a ambas propuestas, entendemos poder otorgar a la primera una puntuación de 7 sobre 10 y a la segunda de 9 sobre 10.

Respecto al apartado B) las propuestas de mejoras, la empresa Toc Toc s.l., describe una serie de **compromisos** y de propuestas de creación a poder poner en marcha, que algunas de ellas, pueden contribuir a hacer el destino a esta Villa, más atractivo y aún más proactivo los servicios que se prestan.

La empresa servipaul s.l., declara una serie de ítems que consideramos también valorables, para la mejora del destino como de los servicios prestados, si bien, en principio, de la lectura que se puede realizar respecto a la oferta y documentación que presentan, no consideramos que sean compromisos de actuación.

En consecuencia, otorgamos 8 puntos en este apartado a Toc Toc s.l., y 7 puntos a la entidad servipaul s.l..

Resultado: Lo que conforma 93 puntos a Toc Toc s.l. y 91 puntos a Servipaul s.l.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Empresa	Oferta económica	Horas	Proyecto	Puntuación
TOC TOC s.l.	75 PUNTOS	3 PUNTOS	A) 7 Puntos B) 8 Puntos	93 puntos
SERVIPAUL s.l.	75 PUNTOS	0 PUNTOS	A) 9 Puntos B) 7 Puntos	91 puntos

En consecuencia, tras el análisis presentado por ambas entidades, la empresa TOC TOC s.l. es la que se propone, desde este departamento, para llevar a cabo el presente contrato”.

Por todo ello, y cumplidos los trámites exigidos en el art. 151 del TRLCSP y en los pliegos que rigen la contratación, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE LA OFICINA Y DEL PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA** a **TOC TOC TL ANIMACIÓN, S.L.** con C.I.F. B83930768 y domicilio a efectos de notificaciones está en la Calle Delicias núm. 6 – 3º B, de la localidad de Aranjuez, (Madrid-28300), teniendo por motivada la adjudicación conforme a lo expresado en el informe técnico arriba transcrito.

**SEGUNDO:** Notificar la adjudicación a los licitadores y citar al adjudicatario a la firma del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación.

**TERCERO:** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante”.

Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, de fecha 10 de enero de 2017, que figura en el expediente.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.